



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 26 veintiséis de septiembre de 2022
No. Oficio IEM-SE-857/2022

C. Laura Guzmán Torres
encargada de la Asamblea Municipal de
Chucándiro, Michoacán, por la organización
Vía Democrática para Michoacán A.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 21 veintuno de septiembre de este año, en el municipio de Chucándiro, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

*Recibi Original
26/sep/2022
Dpto. Leg. Form. H. C.*

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-161/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del **INSTITUTO ELECTORAL**
Instituto Electoral de Michoacán **DE MICHOACÁN**



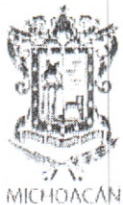
26/sep/2022

[Handwritten signature]

Elaboró	Mtra. Ma de los Ángeles Arreguín Ponce
Revisó	Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-161/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Chucándiro, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Mtra. Ma de los Ángeles Arreguín Ponce**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-450/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado calle Epitacio Huerta, número 396 trescientos noventa y seis, colonia centro, municipio de Chucándiro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 12:00 doce horas con cero minutos de este día 21 veinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "Vía Democrática para Michoacán A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**Michoacán Primero**". -----

A este acto asistió por parte de la organización, la ciudadana **Laura Guzmán Torres**, en cuanto encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Julio César Jaramillo Cortés**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien también fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **José Daniel Barrera Camacho** y **José Luis Amador Martínez**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones



IEM-OE-AM-161/2022

de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Epitacio Huerta, número 396 trescientos noventa y seis, colonia centro, municipio de Chucándiro, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de con el nombre de la vialidad colocado en una placa en la esquina de la calle, así como el número exterior visible, se trata de un inmueble de dos plantas color rojo con líneas blancas, portón color negro, se observa que dentro del mismo es de color gris, con un pilar rojo, con piso blanco; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **Laura Guzmán Torres** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 0405037436064, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **13 trece** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

III. Siendo las 11:00 once horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



IEM-OE-AM-161/2022

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las

los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana,

consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea.-----

V. Acto seguido, el ciudadano Julio César Jaramillo Cortés, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliar de Salida, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, a la ciudadana Laura Guzmán Torres, encargada de la Asamblea por la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían



IEM-OE-AM-161/2022

en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 16 dieciséis personas asistentes, de los cuales 16 dieciséis personas solicitaron su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a 15 quince afiliados válidos para efectos de quorum, dado que 1 uno no resultó válido por así desprenderse del sistema de registro. Bajo esa tesitura, se contó **con 15 quince personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **12:00 doce horas con cero minutos**. -----

VII. Se hace constar que la ciudadana Laura Guzmán Torres, encargada de la Asamblea por la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VIII. Que se recibieron un total de 16 dieciséis solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **15 quince** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.30% cero punto treinta por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 5,024 cinco mil veinticuatro ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos



IEM-OE-AM-161/2022

y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

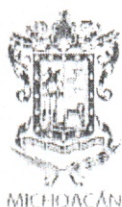
X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que el C. José Antonio Plaza Urbina, presidió la presente Asamblea; por su parte, la C. Laura Guzmán Torres fungió como secretaria de actas; y, la C. Adelina Guzmán Torres fungió como escrutadora. -----

Así, siendo las **12:13 doce horas con trece minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 16 dieciséis solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **15 quince** se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", pues de acuerdo al sistema de registro existió 1 un afiliado que resultó no válido, con lo cual quedó finalmente integrado el quórum para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; así, se hace constar que a la lista de afiliados señalado como ANEXO TRES, compone también la lista de afiliados, ya que no hubo presencia de personas adicionales a la presente asamblea. -----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se



IEM-OE-AM-161/2022

desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegada propietaria a la C. Laura Guzmán Torres**, con una votación de 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegada suplente a la C. Adelina Guzmán Torres**, con una votación de 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, la ciudadana, Laura Guzmán Torres, encargada de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

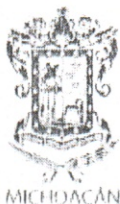


XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que la ciudadana **Laura Guzmán Torres**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Julio César Jaramillo Cortés, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el



IEM-OE-AM-161/2022

Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** para los efectos legales a que haya lugar.

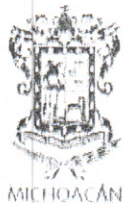
XIX. Siendo las 12:18 doce horas con dieciocho minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **16 dieciséis asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 16 dieciséis personas**, de las cuales únicamente 15 quince personas afiliadas válidas para efecto de quorum, 1 un afiliado no válido, que estuvieron presentes durante y después de la votación de los documentos básicos.



No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete** fojas útiles y **5 cinco** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.
DOY FE. Conste



MTRA. MA DE LOS ÁNGELES ARREGUÍN PONCE
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Chucándiro, Michoacán.

21 de septiembre de 2022.



ANEXO UNO



Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.

Chucándiro, Michoacán.

21 de septiembre de 2022.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad, inclusive y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

Preguntas frecuentes

- ¿Por qué un partido político? En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- ¿Hacen falta más partidos? Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- ¿Para qué sirve que haya otro partido? Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- ¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo? Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- ¿Cómo se forma un partido? Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas
- ¿Qué hago para participar? Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del IEM.
- ¿A qué me comprometo? A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer propuestas, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mis propuestas solo si se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

¿Qué son los documentos básicos?

- Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.
- Son tres:
 1. La declaración de principios
 2. El programa de acción
 3. Los estatutos generales

Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.
- La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
- El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.

Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una política de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.

Estatutos Generales

- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

Diseño de la institución

- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la liste plurinominal quienes sean candidatos de mayoría relativa.



Michoacán
Primero

CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO MICHOCÁN, A.C.

Síguenos en:

[@Michoacanprimero2022](#)

[@michoacanprimero](#)

[@michprimero](#)

[\(443\) 400 3740](#)

[michoacanprimero.mx](#)

Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740



Michoacán
Primero



Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.

Chucándiro, Michoacán.

21 de septiembre de 2022.



ANEXO TRES



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Chucándiro, Michoacán.

21 de septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

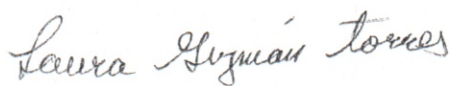
ANEXO CUATRO

21 de septiembre de 2022

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Chucándiro, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Laura Guzmán Torres como propietario y Adelina Guzmán Torres como suplente.

Atentamente



**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Chucándiro, Michoacán.

21 de septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO

Chucándiro, Michoacán a 21 de septiembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Laura Guzmán Torres, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Vía Democrática para Michoacán, desarrollada en Chucándiro, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Laura Guzmán Torres



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN